

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

El fansto dia de mi cumpleaños el teniente general D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, con su pericia y valor denodado supo conseguir una victoria de grandes consecuencias para las armas nacionales, destruyendo y aniquilando la faccion que capitaneaba el rebelde conde Negri á las inmediaciones del pueblo de Piedrahita, y por tan señalado suceso se ha hecho de nuevo á la gratitud de la patria, y á mi Real benevolencia. Deseando Yo darle una muestra de la alta estima en que tengo sus servicios, y de lo satisfecha que me hallo de los que ha prestado á la causa constitucional y á la legitimidad del trono de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel 2.^a desde el principio de esta devastadora lucha, y muy particularmente desde que por la aproximacion del Príncipe rebelde á la capital de la monarquía en el mes de agosto del año pasado pudo escarmentar su osadía en diferentes encuentros, llevándolo en vergonzosa fuga hasta que lo hizo entrar en sus naturales guaridas; servicio tanto mas glorioso, cuanto que le facilitó la ocasion de prestar el no menos importante de restablecer la moral y disciplina del ejército con hechos que colocan su nombre entre los mas esclarecidos capitanes, he venido en justo premio de tan relevantes méritos en elevarlo á la dignidad y alto empleo de capitán general de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano.= En Palacio á 1.^o de mayo de 1838. =A D. Manuel de Latre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha circulado en 19 del corriente la Real orden que sigue:
La ley de 14 de este mes confiere al Gobierno la

facultad de conceder las dispensas de ley y gracias llamadas al sacar, señaladas en su artículo primero. Mas para concederlas es necesario que haya motivos justos y razonables debidamente acreditados, y con el fin de que esta justificacion se verifique del modo mas seguro y menos dilatorio y dispendioso, se ha servido S. M. disponer que se observen las reglas siguientes:

1.^a Los que soliciten alguna de dichas gracias ó dispensas, acudirán directamente á la audiencia territorial respectiva presentando en ella la solicitud para S. M. y los documentos en que la funden.

2.^a Las instancias que se presenten directamente al Gobierno, se dirigirán por la secretaria de Gracia y Justicia bajo simple cubierta á las audiencias correspondientes. Las instancias que sean contrarias á la citada ley, quedarán sin curso.

3.^a Las audiencias dirigirán las solicitudes comprendidas en el artículo primero de la misma ley al juez de primera instancia competente, el cual abrirá un expediente informativo; oirá por via de instruccion sin figura de juicio á las personas ó corporaciones que puedan tener interes en el asunto; admitirá las justificaciones que los interesados ofrecieren; las recibirá en su caso de oficio, y devolverá á la audiencia el expediente original con su informe.

4.^a La audiencia oyendo al fiscal examinará si el expediente se halla debidamente instruido; no estándolo, ampliará convenientemente la instruccion; y cuando esta se halle completa, elevará igualmente original el expediente al Gobierno con la censura fiscal, informando por su parte lo que se le ofrezca y parezca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion. =Circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 17 del actual dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente:

Habiendo hecho presente alguna de las audien-

[2]
cias territoriales que la formacion de los expedientes instructivos experimentan dilaciones porque algunas autoridades políticas retardan la evacuacion de los informes que se les piden, cuyo retardo, que tambien se ha observado en este Ministerio, debe consistir principalmente en que el celo de aquellas autoridades se ve contrariado por las circunstancias actuales, y alguna vez por la equivocacion que padecen en suponer que deben dirigírseles tales pedidos por conducto de la superioridad á que estan subordinados, me manda S. M. decir á V. E., como de Real orden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se espidan las convenientes, reencargando á las autoridades dependientes de él, que empleen el celo que les caracteriza en el desempeño de esta parte del servicio, evacuando con la posible diligencia los informes que se les pidieren directamente por este ministerio de Gracia y Justicia, por los tribunales ó por los jueces de primera instancia.

De Real orden, comunicada por el espresado Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1838.—El subsecretario, Alejandro Olivan.—Señor gefe político de....

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular. Observando que algunos pueblos han apreciado mis escitaciones particulares para que ingresasen en tesoreria el importe de sus débitos, al paso que otros se desentienden de tan sagrado deber; y que son muchos los que ademas de sus atrasos se hallan aun en descubierto del primer trimestre de este año por contribuciones de la extraordinaria de guerra, y algunos de la anticipacion de los 200 millones, he acordado darles en general este aviso por última vez, y usando de equidad, á fin de que procuren solventar sus respectivos débitos para el dia 20 de este mes precisamente, con lo que ademas de hacer un servicio importantísimo en las críticas circunstancias en que se halla empeñada esta nacion magnánima para reconquistar la paz apetecida, me evitarán el disgusto de adoptar el odioso y ruinoso medio de los apremios, del que no podré prescindir contra los que no cumplan puntualmente.

Tambien prevengo á todos los pueblos de esta provincia, sin exceptuar á ninguno, que en conformidad á lo establecido en la regla 2.^a de la Real orden de 11 de marzo anterior, inserta en el Boletín oficial del sabado 7 de abril último, número 822, presenten á liquidar y acrediten en esta Intendencia los suministros que tengan facilitados hasta fin de abril último, y deban ser admitidos en pago de contribuciones dentro del mismo término, ó sea para el dia 20 del corriente á mas tardar, en inteligencia que el que no cumpliere con esta prevencion será considerado como deudor en metálico por todos sus

descubiertos y ejecutado en tal concepto sin admítirse aquellos en deducion de estos, por cuanto han debido presentarlos á liquidacion, y acreditarlos en esta Intendencia por lo menos en fin de cada trimestre con arreglo á la mencionada Real orden de 11 de marzo último.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1838.—Manuel Ortiz de Tarranco.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército de Cataluña.—Plana mayor general.—Seccion central.—Excmo. Sr.: Despues de la comunicacion que tuve el honor de dirigir á V. E. el dia 16 del corriente desde Igualada, me puse en marcha el dia siguiente con ánimo de proteger las fortificaciones de Suria y estar á la mira de aquel interesante punto. Al llegar á Bruch, recibí una comunicacion del gobernador de Manresa en que me anunciaba que la faccion del cabecilla Tristany habia conseguido sorprender y penetrar en el pueblo de Ministol de Monsarrat la madrugada del 16, quedando el enemigo dueño de la poblacion, mas no de las casas fuertes donde se habia refugiado la mayor parte de la guarnicion que seguia defendiéndose con valor. En vista de esta noticia varié de direccion poniéndome en marcha sobre el referido pueblo de Monistol con la division de vanguardia que me acompañaba. Los rebeldes habian tenido noticia de mi aproximacion y se pusieron en salvo con tiempo, abandonando la poblacion, de modo que solo las guerrillas mas avanzadas lograron empeñar un ligero fuego con su retaguardia.

El poco tiempo que estuvieron en el pueblo lo emplearon en saquearlo segun su costumbre. El fuego vivo y certero de los valientes defensores de los fuertes, no les permitió destruir la fortificacion, sino en los puntos que se hallaban á cubierto de ellos; el daño que causaron será reparado en pocos dias, y confio se hallarán tambien muy en breve concluidas las obras de fortificacion de Suria y San Quirse, dejando espeditas para operar las tropas que en el dia las protegen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Esparraguera 18 de abril de 1838.—Excelentísimo Sr.—Baron de Meer.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general segundo cabo de Cataluña con fecha 14 de abril último trascribe una comunicacion del gobernador de Vich, en que participa la accion dada en S. Quirse el dia 9 por la 1.^a division al mando del general Carbó contra las facciones reunidas; siendo el resultado, despues de un obstinado fuego,

que duró desde la mañana hasta el oscurecer, abandonar los enemigos las alturas que rodean aquel pueblo, dejando multitud de muertos, debiendo ser en gran número los heridos según se observaba por los que retiraban, y que entre los últimos se contaba al cabecilla Brujó: añádesse en el referido parte que el valor de nuestras tropas es digno del mayor elogio.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia, que ínterin se reciban los detalles, se den las gracias en su Real nombre á los que mas se hayan distinguido en el hecho de armas á que se hace referencia.

El capitán general de Galicia en comunicacion del 29 del propio mes desde Lugo participa el encuentro que el 17 tuvo una columna de infantería nuestra auxiliada por 29 caballos portugueses en la venta de la Teresa é inmediaciones de la Gudiña con la facción de Guillade; siendo el resultado derrotar á este con pérdida de 14 muertos, muchos heridos, cogiéndoles 16 caballos y gran porción de armas, otros efectos y papeles que arrojaron en su fuga, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de salir herido un cadete de la caballería portuguesa.

Añade el referido capitán general que otra partida de dicha caballería continuaba la persecución de los restos de los rebeldes, habiendo dado muerte al segundo de Guillade, además de haber cogido varias armas y caballos, y que los facciosos dispersos que se precipitaron por los barrancos de que abunda aquel país, fueron hechos prisioneros por los paisanos de los pueblos levantados en masa.

Enterada con satisfacción S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á cuantos se hayan distinguido en la acción que se cita, siendo al propio tiempo su Real voluntad se participe al vizconde Das-Antas lo complacida que queda S. M. de su leal cooperación.

PARTE NO OFICIAL.

Granada 21 de abril. Desde que fue batida en este país la facción de Basilio, y aniquilada enteramente la de Tallada, todo ha quedado por aquí en una paz completa, y no parece que hay guerra en la Península sino por las crecidas sumas que nos sacan para sostenerla, y por los aprestos militares y reunión de fuerzas que en estas provincias de Andalucía, y particularmente en las de Granada, Córdoba y Jaén estamos observando hace dos meses.

Dentro de los muros de esta capital contamos mas de 120 caballos de línea brillantísimos, perfectamente equipados, y en estado de operar cuando convenga. Hay además una fuerza respetable de la

misma arma perteneciente á la Milicia nacional, cuyos caballos no han entrado en requisición porque no ha sido necesario, y que ha prestado ya y prestaría cuando se la exigiese de nuevo todo el servicio que de la mejor tropa del ejército permanente puede esperarse. También hay unos 500 veteranos de infantería, pertenecientes á diferentes cuerpos con mas de 120 quintos que se están instruyendo ya.

Lo que nos aflige sobremanera á todos, y especialmente á las autoridades, es que no hay absolutamente fondos de que echar mano para atender siquiera á la manutención diaria de tanta gente. Quiera Dios que cuanto antes se realice el empréstito ó se busque por cualquier otro conducto medio de salir de tanto apuro, y de dar un respiro á los pobres pueblos, cuyas fuerzas y cuya industria acaba del todo si se continua en este pie.

Otra necesidad que por aquí se siente es la de que el Gobierno continúe consultando con todo el esmero y detenimiento que su posición y la de los pueblos reclaman la verdadera opinión del país antes de dictar sus medidas, cualesquiera que sean, aun aquellas que le parezcan mas insignificantes y menos trascendentales. El pueblo español, dígame lo que se quiera, va comenzando á conocer lo que es libertad legal bajo un régimen representativo, y no lleva á bien ya que se le trate como si estuviera todavía en la infancia de la vida política. Que impere la ley y no los hombres; la ley que todos procuran conocer, y quieren que se respete aun por los mismos que han concurrido á dictarla, porque no por eso deben considerarse con derecho á infringirla. Esto lo va sabiendo ya todo el mundo.

Las elecciones se hacen con mucho orden, y por consiguiente salen á gusto de la gran mayoría sensata de la provincia. No ocurre mas por hoy.

Santander 27 de abril. El 24 del actual se presentó en Arredondo una gavilla de 40 á 50 facciosos que reunieron 11 cabezas de ganado vacuno, y marcharon por la tarde con la presa, llevándose arrestado al regidor segundo. Semejantes excesos han cometido en otros varios pueblos de Ruesga.

Soria 28 de abril. Anoche regresó á esta ciudad el Sr. comandante general con la columna de su mando, y se asegura que inmediatamente van á salir 100 infantes y 60 caballos para Caltañazor y pueblos inmediatos, con objeto de observar al enemigo, é impedir en combinación con otros 20 caballos que se dirigirán á Villaverde, que se verifique la esacción de raciones con que gravan á los pueblos.

Burgos 29 de abril. Las pequeñas gavillas desbandadas, restos de la facción expedicionaria de Negri, vagan en diversas direcciones; y se han tomado las disposiciones convenientes para que sean perseguidas hasta conseguir su completo esterminio.

Lérida 28 de abril. La facción del Pep del Oli, que fue dispersada por la división Ayerbe entre Mayals y Almarret, ha vuelto á reunirse en parte, y anda por las inmediaciones de esta capital con el objeto de sorprender á la columna de nacionales destinada á recorrer los pueblos de esta circunferencia para el cobro de las contribuciones.

La tercera división de operaciones ha salido de esta plaza con dirección á Balaguer y Agramunt.

Zaragoza 30 de abril. La facción de Espinaco ha salido de Calatayud con dirección á Cantavieja llevándose un gran convoy de lo robado en los pueblos y algunos mozos que ha recogido en su incursión. Cabrera ha mandado conducir su artillería á Cirolleira, y componer los caminos con objeto de llevarla á Alcañiz, cuya ciudad intenta sitiar.

Continúa sin alteración la tranquilidad pública en esta capital, y quedará mas asegurada si pronto como es de desear, se da un buen golpe á las facciones de Aragon.

Villa del Prado 2 de mayo. Una pequeña facción atacó en la mañana de hoy el pueblo de Méntrida, y fue rechazada por sus valerosos habitantes, haciéndoles desalojar sus posiciones á las diez y media de hoy, causándoles algunos heridos y cogiéndoles cuatro prisioneros. Se ignora quién es el cabecilla que manda esta fuerza, la que se compone de unos 100 hombres entre caballería é infantería. En las cinco horas que ha permanecido en algunas de las calles, pues en lo interior no pudieron penetrar, han quemado dos casas y saqueado algunas otras que no pudieron ser defendidas por los fuegos del fuerte. Se asegura que en su huida se han dirigido á Almorox, pueblo que está una legua de esta villa, la que se halla en actitud muy imponente de defensa.

En carta de Vitoria del 28 último dice el valiente Zurbano á un amigo suyo residente en esta corte:

A las nueve de la noche del 26 del actual salí de esta plaza con la fuerza de mi mando, con objeto de celebrar en la madrugada de ayer los dias de nuestra tra Reina, y aunque no lo verifiqué segun mi proyecto, porque el mal estado de los caminos, la abundancia de agua de los rios y la cortadura de los puentes ejecutada por los enemigos hizo mi marcha tan lenta que no me fue posible llegar al sitio que deseaba: ya iba persuadido que de los siete batallones con dos escuadrones y medio enemigos que hay en mi observancia podrian bajar cuatro con toda la caballería á cortar mi retirada, y por ello suspendí mi marcha en las inmediaciones del castillo de Guevara, en donde á menos de un cuarto de hora de este carturé cuatro soldados del provincial de Pontevedra que se pasaban al enemigo, quienes examinados por mí manifestaron entre otras cosas que se habian fugado de la batería de la puerta de Rey de esta ciudad, en la que estaban de guardia, á las once de de la noche, por cuya declaración los aseguré en forma.

A la vista de dicho castillo y encima del pueblo de Audicana, permanecí hora y media á la vista de dos batallones y 120 caballos enemigos que bajaron de Villareal.

Todos mis subordinados deseaban empeñar la acción, porque como no veian mas que dicha fuerza, aunque la mia era menor en el número la contaban victoriosa; pero yo que estoy á los alcances de todo me contenté con provocarlos, y viendo que solo trataban de entretenerme, dispuse mi retirada á las siete de la mañana, por estar seguro debian llegar muy luego otros dos batallones y 40 caballos enemigos que se hallaban en Murguía, lo que así se verificó á la hora de mi retirada, trayéndome prisionero á un sargento 1.º que andaba recaudando contribuciones de orden de Verástegui: dicho sargento quedó en clase de tal prisionero, pero los cuatro de Pontevedra fueron de mi orden pasados por las armas en las puertas de esta ciudad, próximo á la batería donde cometieron el crimen, cuyo castigo estoy decidido á ejecutar con todo hombre que de este modo atente contra nuestra Reina y la libertad, sea cual fuere su carácter ó categoria.

ANUNCIOS.

En la villa de los Molinos, en las casas de su Ayuntamiento y hora de las 10 de la mañana, el domingo 13 del presente mes de mayo, se celebrará la subasta y arrendamiento hasta fin de año de los pastos de la dehesa que se titula Toril en dicha jurisdicción, perteneciente á sus propios con aguas abundantes todo el verano, siempre que las posturas y mejoras que se hagan sean arregladas al pliego de condiciones que ha de servir de base en dicha subasta.

Por segundo y último término se cita y llama á todos los propietarios de fincas arrendadas sitas en la villa de Leganés y despoblado de Polvoranca, para que se presenten en las casas consistoriales de aquella dentro de tercero dia contado desde esta fecha, á inscribirse en el padron general, con las correspondientes relaciones para la contribucion extraordinaria de guerra, bien entendido que pasado sin haberlo verificado les parará todo perjuicio.

En la imprenta y librería del editor Don Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta los recibos impresos de raciones y socorros que por la regla 5.ª de la circular de 8 del próximo pasado abril, inserta en este Boletín oficial, núm. 831, se dice tengan los pueblos para mayor facilidad de la liquidación; advirtiéndose se darán en cualquier número que se pidan.